

EXTRACTO

Agrícola Sierra Limitada solicita el traslado de un derecho de aprovechamiento de uso consuntivo sobre aguas superficiales y corrientes del río Rapel. Se trata de un derecho de ejercicio eventual y discontinuo para los meses de enero y febrero de cada año por 100 litro por segundo y un derecho de ejercicio permanente y discontinuo para los meses de marzo a diciembre, ambos inclusive, por 100 litros por segundo. Las aguas se extraen mecánicamente desde los siguientes puntos expresados en grados, minutos y segundo, y convertidos a coordenadas UTM datum WGS84.

	Longitud W			Latitud S			Norte WGS84	Este WGS84
a	71°	44'	50"	33°	55'	05"	6.243.154	245.811
b	71°	44'	00"	33°	56'	07"	6.241.278	247.146
c	71°	43'	30"	33°	56'	30"	6.240.590	247.936
d	71°	42'	56"	33°	56'	48"	6.240.059	248.823
e	71°	42'	43"	33°	56'	40"	6.240.314	249.151

Las aguas se captarán por medios gravitacionales o mecánicos, desde dos puntos alternativos, ubicados ambos en la ribera norte del río Rapel, ubicados en los siguientes puntos, definidos en coordenadas UTM datum WGS84: Punto 2. 19 H Norte 6.239.114 Este 249.728. Punto 3. 19 H Norte 6.238.174 Este 250.423, en la provincia de Melipilla.

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=43890>
Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.